

Decreto No. 2027, que nombra al Doctor José Angel Saviñón, Observador del Gobierno en la V Reunión Intergubernamental para las Migraciones Europeas.— G. O. N° 8062, del 5 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2027

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El doctor José Angel Saviñón, Representante Permanente ante la Oficina Europa de las Naciones Unidas, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano ante la V Reunión Intergubernamental para las Migraciones Europeas, que tendrá efecto en Ginebra, Suiza, a partir del día 10. de octubre próximo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, a los cinco días del mes de Septiembre del mil novecientos cincuenta y seis. Años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2028, que autoriza la incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana.— G. O. N° 8028 del 18 de Septiembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2028

VISTA la Segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 23 de agosto de 1956;

VISTO el artículo 2 de la Ley No. 2927, de fecha 18 de junio de 1951, sobre incineración de billetes deteriorados del Banco Central de la República Dominicana, modificada por la Ley No. 4450, de fecha 11 de mayo de 1956;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente